



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	26/02/14 Hs. 11:09
Numero:	118 Fojas: 3
Expto. N°	
Grado:	
Recibido:	

Nota N° 23 /2014.-  
Letra: B. FPV

USHUAIA, 26 de febrero de 2014.-

Sr. Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
Dn. Damián DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Mediante la presente me dirijo a usted a efectos de elevarle Proyecto de Ordenanza, referente al pedido de excepción del Sr. Carlos Edmundo NAVARRO D.N.I. N° 10.915.058.-

Sin mas que agregar, saludo muy atte.-

Walter VUOTO  
Concejal FPV  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Exceptuar al Señor Carlos Edmundo NAVARRO D.N.I. N° 10.915.058, propietario de la Licencia D2 de Transporte para Turismo del Artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 2393/01, por el plazo de un año a partir de la fecha de promulgación de la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

Walter VUOTO  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante Ushuaia

Una firma manuscrita en tinta negra que se extiende sobre el texto impreso y se cruza con una línea horizontal que atraviesa el texto.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

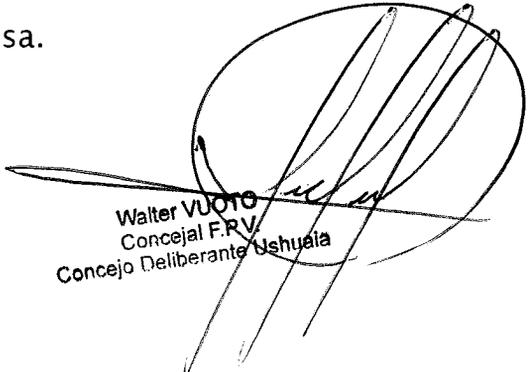
### FUNDAMENTOS

El Señor Carlos Edmundo NAVARRO DNI N° 10.915.058, titular registrado del vehículo utilitario Mercedes Benz Sprinter, dominio GGC 457 se encuentra afectado por infracciones del vehículo de referencia que acumulan 3.554 puntos U.F.A.s generando su inhabilitación para conducir hasta el 05/12/2014. El vehículo objeto de las multas se encuentra afectado al transporte de pasajeros de turismo realizando viajes de corta distancia particularmente en la ciudad y eventualmente al Centro Invernal Cerro Castor y formaba parte, con otro móvil similar, del capital de una pequeña empresa familiar, que se levantó hace más de 30 en Tierra del Fuego.

El 7 de diciembre de 2009, conforme 08 que se acompaña, se realizó la venta del vehículo en cuestión, asentado mediante instrumento en el Registro Automotor N° 2 de la Ciudad de Ushuaia.

Las multas en cuestión han sido cometidas por choferes identificados en las correspondientes actuaciones. Incluso, en relación a las Causas N° 75, con sentencia el 14 de septiembre de 2011; Causa N° 842, con sentencia 09/09/2011 y Causa N° 1318, con sentencia el 05/12/2011, han sido producidas luego de que, el automotor no está ni en su poder ni bajo su control.

Esto resulta extremadamente gravoso ya que la inhabilitación por un período de 2 años le impide ejercer su profesión, cumplir con compromisos contraídos, lo que resultaría en la quiebra de su empresa.

  
Walter VUOTO  
Concejal F.R.V.  
Concejo Deliberante Ushuaia